La economia de ayamonte a mediados del siglo XVIII: El catastro de ensenada.

Antonio José Garrido Duque
Licenciado en Economía

El marqués de la Ensenada

Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada, nació en Hervías, La Rioja, en 1702, muriendo en Medina del Campo, Valladolid, en el año 1781.

Procedente de una familia de hidalgos, se incorporó al servicio de la Monarquía como oficial del Ministerio de Marina en 1720, y diez años más tarde comienza su ascenso en la Administración al ser nombrado comisario de Marina de El Ferrol. En 1733 es nombrado organizador de la escuadra española para la conquista de Nápoles, y a partir de entonces comenzó a ocupar altos cargos, como secretario del Consejo del Almirantazgo (1737), intendente de Ejército y Marina de la expedición a Italia durante la Guerra de Sucesión de Austria (1741), y, en 1743, secretario de Estado y del Despacho, ocupando simultáneamente tres de las cuatro carteras ministeriales existentes: la de Hacienda, la de Guerra y la de Marina e Indias. Su poder se completó con cargos como los de notario de los reinos de España, lugarteniente general del Almirantazgo, superintendente de las Rentas de Millones y de Tabacos y miembro del Consejo de Estado. La muerte de Felipe V en 1746 mejoró aún más su situación, pues el nuevo monarca, Fernando VI, le confirmó en todos sus cargos y le nombró además secretario de la Reina (1747).

Zenón, convertido en una especie de superministro, o bien cómo se le ha apodado "el secretario de todo", se dedicó a fortalecer el Ejercito, la Marina, la productividad y el comercio con las Indias, entre otras actuaciones, como la del levantamiento de un catastro general de la riqueza de las 22 provincias castellanas, el famoso Catastro de Ensenada.

La conjunción de Inglaterra con los adversarios internos (el duque de Huéscar o el duque de Alba) hizo que el Marqués de la Ensenada fuese desterrado a Granada y más tarde, al Puerto de Santa María. Carlos III le indultó, pero no recibió cargos políticos relevantes; por el contrario, en 1766 fue acusado de haber participado en el motín de Esquilache y nuevamente confinado, esta vez en Medina del Campo, donde falleció el 2 de diciembre de 1781.

El catastro de Ensenada

El Marqués se planteó a su llegada a la gestión de la Hacienda pública, que se encontraba en una mala situación, reformar el sistema impositivo vigente en la Corona de Castilla, por lo que el Catastro fue el paso previo a una reforma fiscal que no se llevó a efecto al final, y cuyo propósito era simplificar las vigentes y complicadas rentas provinciales, impuestos que recaían en su mayor parte, sobre las compraventas y el consumo de determinados bienes, y sustituirlas por una Única Contribución "a proporción de lo que cada uno tiene, con equidad y justicia", es decir, gravar a las personas en función de sus bienes e ingresos. Una vez que se pudieran conocer los ingresos de la Corona, se podrían adecuar los gastos, estableciendo además, mecanismos eficaces que impidiesen el despilfarro y la malversación.

El 10 de octubre de 1749, Fernando IV firma el "Real Decreto de Su Majestad, para que con arreglo a la Instrucción, Formularios y Planes que le acompañan, se averigüen los efectos en que pueden fundarse una sola Contribución, para el mayor alivio de sus vasallos, en lugar de las que componen las Rentas Provinciales"

El Real Decreto mencionado sirvió para que dieran comienzo las operaciones catastrales, así, entre 1750 y 1754 todas las poblaciones de "Las Castillas" tuvieron que pasar por el proceso diseñado con todo detalle en la Instrucción que acompañaba la norma, ésta estaba formada por 41 artículos o capítulos, y explicaba con todo detalle la forma de proceder, lo que había que averiguar, como fijar las utilidades y las rentas y los libros oficiales en que todo debía quedar recogido y formalizado. Se completaba con una serie de formularios y anexos, con modelos y ejemplos prácticos.

El proceso comenzaba primeramente cuando el Intendente de la Provincia remitía una misiva a la Justicia del pueblo, el alcalde o delegado, con la orden real y la fecha en la que se personaría para tratar el tema, junto con la obligación de promulgar un bando para conocimiento general de la población con lo que debían de hacer y pregonarlo y exponerlo. Paralelamente, el alcalde y los regidores debían de nombrar a los miembros que conformarían la comisión que debía de responder a las 40 preguntas del cuestionario.

Las siguientes imágenes reproducen el Real Decreto y la primera página del interrogatorio (España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional. Consejos, L.1510)

El equipo catastrador, formado por el Intendente acompañado de un asesor jurídico, un escribano y los operarios, agrimensores, escribientes y demás dependientes que considere necesarios para acudir a cada pueblo de la provincia, mandaba citar al alcalde, regidores y peritos y cura párroco para un día, hora y lugar determinados.

Tras la presencia del equipo en cada localidad con las indicaciones que exponían, se podía comenzar el Interrogatorio, y conformar con ese trabajo el documento denominado "**Respuestas Generales**". Por último se leía públicamente los documentos elaborados.

Otro documento que se generaba en cada localidad era el de "**Respuestas Particulares**", donde se recogían las declaraciones de todos los vecinos, que a su vez se componía de tres documentos: el "Libro de Familia o Cabezas", que recogía información sobre las personas, el "Libro de lo Real" con las declaraciones del patrimonio y los oficios de cada vecino, y el "Estado o Mapa General de la Localidad", que aglutinaba los dos anteriores y la comprobación realizada por los peritos. Una vez que los datos locales estaban listos, se agregaban a nivel provincial.

La localización de la documentación generada por el Catastro referente a las Respuestas Generales, se conservan en diversos Archivos Estatales. El Archivo General de Simancas custodia la copia compulsada completa de las contestaciones de las 13.000 localidades de la Corona de Castilla, que una vez digitalizadas se pueden consultar desde la página de Archivos Estatales PARES, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de una forma muy fácil.

Referente a los libros originales de las operaciones catastrales provinciales, o Respuestas Particulares, se conservan en los Archivos Históricos Provinciales, o de archivos que cumplen esta función, pero que a lo largo de los años han corrido desigual suerte, habiéndose perdido las de las provincias de Badajoz, Cáceres, Sevilla, Málaga, Cádiz y Huelva, aunque por suerte encontramos una copia de las de Ayamonte, en el Archivo Municipal de la localidad en el legajo 1400, bajo la denominación "Copia del ABC Dario de lo industrial y personal de vecinos de

la ciudad de Ayamonte". Está dividida en vecinos legos, sin ninguna anotación pues la Iglesia quedaba al margen de la Contribución Única, y vecinos seglares.

Después de todo el inmenso trabajo desarrollado, tanto en la recogida como en su procesamiento, no sirvió para que se implementara la Contribución Única, pues la desgana gubernamental y las fuerzas del clero y la nobleza, estamentos privilegiados, que veían cómo también ellos debían de contribuir, supusieron un frente opositor para que el proyecto no se implementase.

El catastro de Ensenada en Ayamonte.

El 11 de octubre de 1751 comenzaron en Ayamonte los trabajos relacionados con la toma de datos para la elaboración de las Respuestas Generales y poder llevar a cabo la única Contribución, terminándose los mismos el 12 de diciembre de ese mismo año.

D. Joseph Quintana Zevallos, Ministro principal de Marina de este Partido, es nombrado Juez subdelegado para el examen, práctica y diligencia de la Comisión de la única Contribución, formada además por los alcaldes ordinarios de esta ciudad, regidores, escribanos, vicario, y distintos ciudadanos nombrados por el Cabildo como "inteligentes en los particulares de sus oficios": labradores, calero, zapateros, sastre, cerrajero, albañil, carpintero de rivera, calafate, espartero, capitán de almadraba, tonelero, boticario, entre algunos más.

Como ejemplo del Interrogatorio en Ayamonte, sirva la pregunta 6 y su respuesta:

> *"Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.: Que los plantíos de consideración se reducen a frutales, higuerales, algunos olivos, almendros y naranjos en las huertas y en los montes alcornocales, encinas y pinares"*

como también la pregunta 29:

> *"Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población: Hay 3 mesones de seglares, y sus arrendamientos al año importan 1.375 reales. La renta de la barca al pasaje al Reino de Portugal pertenece a la nomina de la Marquesa de Astorga, y le produce al año 670 reales ..."*

Como ejemplo de las Respuestas Particulares sirvan los siguientes[1]:

> JUAN DE MATA. Casado, con 1 hijo menor, 1 hija, 1 sirviente, 2 jábegas para pescar, por lo que se le consideran 7.100 reales al año. 1 bote, 1 lancha para el propio efecto de pescar por 750 reales, 1/6 parte en la compañía de la almadraba situada en la barra de San Miguel del Terrón por lo que se asigna 7.983 reales y 4 maravedís. El total es de 15.833 reales y 4 maravedís.

MANUEL GARCÉS. Casado, 1 sirviente menor, 2 sirvientes, 2 jábegas para pescar, con una asignación anual de 3.450 reales cada una. El total es de 7.100 reales.

DIEGO CARLIER. Casado, una sirviente, por su ejercicio de navegante a Indias se le consideran 2.000 reales.

ANTONIO RODRÍGUEZ. Casado, ciego de la vista, tiene un hijo menor. No se le considera nada.

NICOLÁS ALEMÁN. Casado y mayor de 60 años, 2 hijas, 1 hijo, éste de ejercicio jornalero, se le considera 2 reales y medio diarios.

JOPHE MARTINEZ. Casado, 3 hiios menores, 1 hija, una sirviente, un sirviente, de oficio cortador de carne, por lo que se le considera 4 reales en cada uno de los 180 días de trabajo, y 1.460 de la propia especie. El total es de 1.460 reales.

LEONARDO MARQUEZ. Casado, 1 hijo menor, por su ejercicio de "alpharero" se le considera un jornal de 3 reales y medio al día, y de industria en su oficio1.228 reales de otra especia. El total es de 10.228 reales.

CHRISTOBAL RIVERO. Casado, tiene una deuda, 3 sirvientas, 1 esclava, 1 sirviente oficial de plumas, por lo que se le consideran 3 reales diarios, y a Christobal como traficante de trigo, cebada y otras especies, 1.650 reales, por una lancha para pescar se le considera 650 reales. El total es de 2.400 reales.

Se aprecia en el documento, que para las indagaciones se ha seguido un proceso lógico por tipo de oficio, por lo que se encuentran las personas de la pesca agrupadas unas tras otras, las de la agricultura, etc.

1. POBLACIÓN Y TERRITORIO.

La Comisión empieza por la descripción general de Ayamonte, informando que este Señorío pertenecía al Estado de Astorga, "aunque no percibía derechos de señorío". De levante a poniente el territorio mide cuatro leguas (si 1 legua = 4'8280 km, serían 19'31 km), y de norte a sur, siete y media (36'21 km)"que para andarlas se necesita de doce horas". En referencia al término del Marquesado, midiendo cuatro leguas en cuadro, comprende los términos de La Redondela y Lepe, "porque Villablanca y San Silvestre no le tienen". Siguiendo el informe encontramos los límites de los cuatro aires: "confronta a levante con La Redondela y a poniente con el rio Guadiana, al norte con la Dehesa Boyal de San Silvestre y al sur con la costa del mar".

Una vez descrita la introducción del trabajo realizado por la Comisión y en base a seguir una estructura lógica, es necesario desplazarnos a las respuestas que se ofrecen a las preguntas 21 y 22, referidas al número de vecinos, casas de campo y casas en el pueblo. La unidad o su-

jeto catastral era el vecino, lo que puede asemejarse fiscalmente a la unidad familiar del actual impuesto sobre la renta de las personas físicas y al igual que una unidad familiar integra a los cónyuges, hijos y otras personas, el vecino era una figura que contemplaba casi lo mismo. En los ejemplos anteriores, Christobal Rivero era un vecino, que estaba casado, y en su casa vivían 3 sirvientas, 1 esclava y 1 sirviente oficial de pluma, es decir, en este caso, un vecino suponía una "familia" de 7 miembros, aunque Leonardo Marquez era un vecino en cuya vivienda solamente moraban 3 persona. Si el vecino era el sujeto tributario o contribuyente, para calcular la población podemos optar por multiplicar el número de vecinos por 3'75 [2].

Ayamonte contaba con 835 vecinos (o cabezas de familia), siendo ésta la unidad a la que se le podría aplicar la Única Contribución, supondrían unos 3.130 habitantes.

Al no existir casas en el campo, todos los vecinos vivían en el pueblo en 804 viviendas habitables, aunque también había 75 arruinadas y en ninguno de los casos se pagaba derecho alguno al dueño por el establecimiento del suelo. La relación entre el número de vecinos y casas, 835 y 804, no ofrece una problemática grave sobre la necesidad de viviendas.

2. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

2.1. AGRICULTURA.

Las preguntas 4 a 14 del Interrogatorio versan sobre la agricultura y lo que se produce, donde consta que en Ayamonte existían tierras de regadío para hortalizas y frutales y de secano, sembradas estas para viñas, higueras, pastos y monte alto y bajo. Mientras que "las huertas, pastos, viñas, higuerales y frutales producen sin interrupción, las tierras de labor llanas, necesitan un año de secano, y las que se siembran en los montes y rozas necesitan diez años", sembrándose en estas últimas trigo y cebada.

El descanso de un año en la producción se denomina de año y vez, y consistía en realizar la siembra un año y al siguiente se dejaba en barbecho, aunque sí que se labraba, para sembrar el grano de nuevo en el otoño siguiente. Ese descanso del terreno, permitía que el mismo se recuperara de elementos químicos esenciales para la producción agrícola, pues aun no se empleaban abonos o fertilizantes.

Es importante la calificación de las tierras en referencia a los productos que se consiguen. En el término de Ayamonte, la pregunta 5 describe las tierras de regadío como de primera calidad, mientras que las de secano se podían encontrar de buena, mediana e inferior calidad.

Los plantíos de consideración se reducían a frutales, higuerales, algunos olivos, almendros y manzanos en las huertas, mientras que en los montes estaban sembrados alcornoques, encinas y pinares. Las tierras de frutales eran de primera calidad, la de los olivos e higuerales en tierras de las tres calidades, mientras que los pinares, encinas y alcornoques estaban en tierra "montuosa e ynutil". Los higuerales eran sembrados "en orden", los frutales sin él.

Se describe en la pegunta 9, la medida que se usaba en la agricultura en Ayamonte, ésta era la "fanega de puño", y sin que se pudiera conocer realmente su "extencion y cuadratura", pero se podía sembrar en una con 12 almudes de trigo o 18 de cebada, 21 almudes de habas o 3 de garbanzos. Teniendo en cuenta esta problemática, pudiéramos tener en cuenta la medida que utilizan en Escacena del Campo (Huelva) por la proximidad, dónde la fanega coincide exactamente con la llamada "fanega de puño", esto es 4.192,42 metros cuadrados. Con todos podemos resumir los datos de la siguiente forma:

CANTIDAD DE FANEGAS DE PUÑO

	CALIDAD				HECTAREAS	
TIPO	1ª	2ª	3ª	TOTAL	Equivalencia	%
Secano	230	495	735	1460	612,09	20,55
Regadio y frutales	90	0	0	90	37,73	1,27
Viñas	50	42	98	190	79,66	2,67
Higuerales	46	109	241	396	166,02	5,57
Baldia y montanera				4968	2.082,79	69,93
	TOTAL EN AYAMONTE			7104	2.978,30	100,00

TABLA 1. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

De los datos anteriores se desprende que el 70% de las tierras de Ayamonte eran baldías y de montanera, junto con otro 21% de secano (viñas, higueras, pastos y monte alto y bajo, que a su vez era de "mediana o inferior calidad"), mientras que solamente quedaba un 9% para regadíos (hortalizas y frutales, de primera calidad).

Para la obtención de la producción correspondiente, se necesitaba empanar o sembrar las tierras de la siguiente forma:

SIEMBRA DE UNA FANEGA DE PUÑO

(cantidades excluyentes)

	CALIDAD			
TIPO	1ª	2ª	3ª	Rozas (10 años descanso)
Habas	21	21		
Trigo	11	11	12	2
Cebada	8	8	18	8
Garbanzos	3			

TABLA 2. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

Las cantidades están expresadas en almudes, "medida de capacidad, generalmente para áridos, muy variable según las épocas y las regiones, entre los 1,75 l. de Navarra y los 5,68 l. de Canarias", tal y como la define el Diccionario de la lengua española, por lo que volvemos a tener el problema de conocer realmente la equivalencia de las cantidades expresadas con las que ahora utilizamos.

La producción agrícola se puede resumir así:

PRODUCCIÓN DE UNA FANEGA DE PUÑO

(cantidades excluyentes)

		CALIDAD				PRECIO FANEGA
TIPO		1ª	2ª	3ª	Rozas (10 años descanso)	en reales
Trigo	(fanegas)	7	5	3	6	25
Cebada	(fanegas)	18	12	5	9	12
Habas	(fanegas)	14	7			16
Garbanzos	(fanegas)	3				30
Viñas	(arrobas)	45	30	15		12
Higuerales	(quintales)	20	10	4		
Aceitunas	(reales)	9	6	3		
Linaza		4 arrobas de lino y 400 mañas				24 reales/arroba y
Hortalizas	(reales)	1.100				12 marav/maña
Pasto		1 real y 18 maravedies				
Arboles frutales	(reales)	300				

TABLA 3. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

Teniendo en cuenta que 1 real equivalía a 34 maravedíes y 1 ducado a 375 maravedíes o también 11 reales.

2.2. GANADERÍA.

La respuesta a la pregunta 19 informa de que en Ayamonte existían unas 650 colmenas y que el producto de miel y cera de cada una, se valora en 13 reales.

Las especies de ganado eran en aquel momento, las de "lanar, vacuno, yegual, asnal, cabrío y de cerda y no le ay pastando", según se describe en la pregunta 20, detallándose el valor de la producción:

La oveja de vientre, para parir, producía 11 reales y 20 maravedíes y medio, y la lana que era de calidad, valía 42 reales la arroba.

- La puerca de vientre 60 reales.
- La yegua de vientre 40 reales.
- La vaca de vientre 36 reales.
- La cabra de vientre 10 reales, 3 maravedíes y 2 quintos.
- La jumenta 6 reales.

2.3. PESCA.

La respuesta a la pregunta 37 describe la economía de la pesca en Ayamonte, fundamentalmente las embarcaciones dedicadas:

- 31 jábegas (barcas de jábega) para la pesca de la sardina, con portes de 100 quintales (10 toneladas), con sus respectivas enviadas, producen a sus dueños de utilidad al año, 104.210 reales.

- 6 barcos "viajeros de portes", con portes entre 600 a 900 quintales (de 60 a 90 toneladas), reportan a sus dueños al año 48.268 reales y 5 maravedíes.
- 8 barcos pescadores y viajeros, de 80 a 240 quintales (de 8 a 24 toneladas), que producen 3.365 reales.
- 42 jabeques pescadores (faluchos) de 30 a 200 quintales de porte (de 3 a 20 toneladas), producen una utilidad al año de 45.332 reales.
- 32 botes, lanchas, incluyendo 3 barcos "de conducir pizarra, producen a sus dueños al año la cantidad de 15.365 reales.

El total de embarcaciones existentes en Ayamonte alcazaba la cifra de 119 matriculadas o con puerto en esta localidad, a lo que si sumamos los numerosos barcos que recalaban en el puerto, bien por el tráfico de mercancías que llegaban de otros lugares, o bien por que por razones de pesca pasaban gran parte de las temporadas aquí, podemos hacernos una idea del emporio económico que alcanzaba el sector pesquero.

La producción total del sector pesquero producía 216.540 reales y 5 maravedíes.

3. INDUSTRIAS.

La pregunta 17 pretende conocer si en el término de Ayamonte existían minas, salinas, molinos, batanes u otros artefactos y lo que producían, ofreciéndose en la contestación:

- Que existían algunas salinas pertenecientes a la Marquesa de Astorga y por no usarse paga la Real Hacienda 1.320 reales.
- Se localizaban 10 molinos harineros de agua, 6 seglares y 4 de beneficial, produciendo entre todos 20.100 reales, pero sus arrendamientos suponían un coste de 17.600 reales, por lo que el margen de beneficio era del 12'44% sobre lo que producían.
- Había 11 lagares de exprimir uvas, 9 de seglares y 2 pertenecientes al patrimonio de la Iglesia, produciendo entre todos ellos al año 494 reales.

No figuran en las respuestas dadas a las preguntas, ninguna mención a las barracas con sus chancas que poseían los "fomentadores" de levante que habían llegado a nuestras playas hacía ya unos treinta años, dedicándose fundamentalmente al salazón, y que ocupaban a una gran cantidad de personas, unas llegadas también del este y otras oriundas de la localidad, y aunque si bien los cabezas de familia, "vecinos", estaban relacionados en los datos del Catastro, no estaban recogidos los datos de las mujeres, niños y otros familiares que les acompañaban a pasar las temporadas de pesca, trabajando igualmente en las labores. Era una industria incipiente del sector transformador, pero que supuso la primera iniciativa en el cambio económico y social que se iniciaría en Ayamonte al pasar varias décadas y gracias a que aparecieran nuevas invenciones en las artes de pesca fundamentalmente. Por supuesto que también los industriales

ayamontinos, instalaron sus barracas en las playas, pero de igual forma no se informa al respecto. Con seguridad, entre las 31 jábegas mencionadas en el anterior apartado, estarían las empleadas por los fomentadores anteriormente mencionados.

OFICIOS.

Comenzando por el sector primario, podemos encontrar la información en la preguntas 33 y 35, donde se responde lo siguiente a manera de resumen:

Nº DE PERSONAS Y OFICIOS DEL SECTO PRIMARIO

OFICIO	Nº	%	U/S
SECTOR PRIMARIO	788		
Marinero matriculado	400	50,76	2,5
Jornalero	253	32,11	2,5
Patrón de barco	119	15,10	3 r y 25 m
Hortelano	16	2,03	5

TABLA 4. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

Dónde U/S = Utilidad o salario, r = real, m = maravedí, d = ducado y los importes se refieren a reales al día.

Al sector secundario se dedica la pregunta 33, en cuya respuesta encontramos una enorme variedad de oficios, aunque menos que en el terciario, y con una horquilla en los salarios que va desde los 3 reales de los zapateros de viejo (reparación) y los aguadores, a los 10 reales de los maestros de albañil. Cabría destacar la inexistencia de oficiales de albañil y cómo el empleo es de importancia en las profesiones de molinero, zapatero, las relacionadas con la construcción y la cordonería.

El resumen de los datos obtenidos son los siguientes:

Nº DE PERSONAS, OFICIOS Y SALARIOS DEL SECTO SECUNDARIO

OFICIO	Nº	%	U/S
SECTOR SECUNDARIO	161		
Molinero	22	13,66	3 r y 8,5 m
Oficial de zapatero	18	11,18	5
Maestro albañil	16	9,94	De 10 a 4'5
Oficial cordonero	12	7,45	4
Maestro zapatero de obra prima	11	6,83	5
Maestro sastre	8	4,97	7,5
Maestro de carpintero de blanco	7	4,35	De 6 a 7
Zapatero de viejo	7	4,35	3
Maestro de carpintero de rivera	5	3,11	12
Oficial herrero	5	3,11	4

Tonelero	5	3,11	8
Oficial satre	5	3,11	7,5
Aguador	4	2,48	3
Maestro de calafate	3	1,86	12
Maestro de herrador	3	1,86	4
Oficial de barrera	3	1,86	4
Maestro cerrajero	3	1,86	5
Oficial de cerrajero	3	1,86	5
Maestro herrero	3	1,86	6
Maestro cordonero	3	1,86	4
Oficial de carpintero de rivera	2	1,24	12
Aprendiz de carpintero de rivera	2	1,24	5
Maestro espartero	2	1,24	6
Maestro curtidor	2	1,24	7
Oficial de carpintero de blanco	1	0,62	5
Oficial de herrador	1	0,62	3,5
Maestro de alfarero	1	0,62	3,5
Oficial de alfarero	1	0,62	3,5
Zurrador	1	0,62	6
Maestro platero	1	0,62	7
Esterero de fino	1	0,62	7,5

TABLA 5. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

El sector terciario, descrito en las respuestas 29, 31, 32 y 34, ofrece los siguientes datos referidas las cantidades de utilidad o beneficio al año:

Nº DE PERSONAS, OFICIOS Y RENDIMIENTO ANUAL DEL SECTO SECUNDARIO

OFICIO	Nº	%	U/S
SECTOR TERCIARIO	185	Aprox.	
Traficante de trigo, cebada, madera, cebo y otros	Varios		113.270
Arrendador de almadraba	Varios		47.989 r y 7 m
Administrador, tercerista y ministros	Varios		15.510
Tabernero	38	20,54	61.387 r y 17 m
Tienda de especias	14	7,57	18.150
Tienda de lana y lienzos	13	7,03	49.315
Arrendador de molino harinero de agua	10	5,41	17.600
Sangrador y barbero	9	4,86	14.850
Administardor y ministro renta de salinas	6	3,24	14.735
Maestro de primeras letras	5	2,70	8.360
Harrieros cosarios	5	2,70	16.830
Traficante de cal	5	2,70	42.000
Oficial de plumas	4	2,16	4.320
Mesonero	3	1,62	7.095
Boticario	3	1,62	14.300
Abastecedor de carne	2	1,08	2.200
Medico	2	1,08	12.100
Abogados	2	1,08	4.400
Escrivano publico	2	1,08	5.500
Ministro ordinario	2	1,08	1.200

Sacristán lego	2	1,08	1.760
Organista	2	1,08	1.650
Estanquero de tabaco	2	1,08	3.285
Administrador eclesiástico de hospital	2	1,08	2.600
Abastecedor de aguardiente	1	0,54	8.000
Abastecedor de aceite y vino	1	0,54	7.000
Abastecedor de jabón	1	0,54	2.200
Cajero de mercader	1	0,54	200 d
Escrivano de Cavildo	1	0,54	2.750
Escrivano de alcavalas	1	0,54	825
Escrivano de millones	1	0,54	825
Notario lego	1	0,54	1.100
Notario presbitero	1	0,54	1.650
Corregidor	1	0,54	6.600
Torrero	1	0,54	1.100
Juez de heredades	1	0,54	1.100
Ministro de marina	1	0,54	1.200
Sacristán prebitero	1	0,54	330
Sochanere lego	1	0,54	2.200
Ministro eclesiástico	1	0,54	58 r y 28 m
Guarda celador de montes	1	0,54	2.200
Cirujano	1	0,54	200 d
Correo	1	0,54	3.300
Panadero	1	0,54	3.300
Vendedor de la sal	1	0,54	600
Cortador de carne	1	0,54	1.460
Pregonero	1	0,54	730
Piloto	1	0,54	4.000
Maestre de jacias matriculado	1	0,54	3.600
Arrendador del barco del pasage	1	0,54	1.650
Administrador de aduanas	1	0,54	27.425
Administrador de la renta del estado eclesiástico	1	0,54	13.300
Arrendaddor de la renta de la aceduria peso y romana	1	0,54	2.250
Guarda de sanidad	1	0,54	1.190

TABLA 6. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

Cómo no, al igual que hoy en día, es el sector de la restauración el de mayor número de personas que ocupa, al que sigue el comercio y luego una gran cantidad de oficios, algunos muy singulares.

En resumen se establece lo siguiente:

Nº DE PERSONAS OCUPADAS POR SECTOR

RESUMEN	Nº	%
SECTOR PRIMARIO	788	69,49
SECTOR SECUNDARIO	161	14,20
SECTOR TERCIARIO	185	16,31
TOTAL	1.134	

TABLA 7. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

El sector primario daba empleo al 70% de los vecinos, repartiéndose los otros dos sectores el resto casi a partes iguales.

ESTAMENTO ECLESIÁSTICO Y BENEFICIENCIA.

Encontramos la información sobre la Iglesia ayamontina en las respuestas a las preguntas 38 y 39, donde se informa que la villa cuenta con 31 eclesiásticos, de los que 23 eran presbíteros, 4 "Ynsachris" y 4 de (órdenes) "menores".

Ayamonte contaba con 3 conventos:

- Uno de "Mercenarios Descalzos" (sic) con 30 religiosos y 4 sirvientes.
- Otro de "San Francisco" con 28 religiosos y otros 4 sirvientes.
- Y el de las "Religiosas de Santa Clara" donde viven 24 con varias sirvientes.

La beneficencia se trata en las Respuestas Generales a las preguntas 30 y 36, donde encontramos información acerca de los dos hospitales existentes sujetos del "Ordinario Eclesiástico". Uno, para la curación de enfermos, se mantiene de sus rentas y que consistían en tierras, cavas y tributos, ascendiendo las mismas a 5.782 reales al año. El otro hospital "de Niños Expósitos", también se mantiene de varias rentas y tributos, con un monto anual de poco más de 500 reales, pero además de ello tiene las alcabalas de Villanueva del Ariscal y otras fincas en otros términos.

Ingresos y gastos de la Villa de Ayamonte.

Las respuestas a las preguntas 15, 16, de la 23 a la 28 y la 40 describen los ingresos y gastos en la villa ayamontina.

1. INGRESOS.

Los derechos e impuestos sobre las tierras del término consistían en:

a) El diezmo, que era un pago en especie, suponía una parte del producto bruto de las cosechas que los fieles entregaban a la Iglesia, generalmente la décima parte, aunque en el caso de Ayamonte era una novena parte, de las que 8 pertenecían a la Marquesa de Astorga, y ascendía a 15.738 reales y 9 maravedíes cada cinco años, y la novena parte restante pertenecía a la Fabrica, Vicario y Curas y era denominada "beneficial", importando cada año 1.966 reales y 31 maravedíes.

b) La primicia también era un pago en especie, concretamente al párroco y ascendía anualmente a 819 reales.

c) El Voto de Santiago se pagaba a la Santa Iglesia de Galicia, también en especie y asimismo en función de la cosecha y otros beneficios obtenidos, por un importe de 500 reales al año.

La pregunta 23 sirve para explicar "Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación", por lo que primeramente es necesario conocer los bienes propios y comunales que tenía la villa para el disfrute gratuito de los vecinos. Son bienes propios los que su rendimiento servía para incrementar la hacienda local, mientras que los comunales, eran aquellos bienes que se utilizaban para el aprovechamiento propiamente de los vecinos. Tanto unos bienes como los otros podían arrendarse, sirviendo los cobros para incrementar los ingresos de la hacienda ayamontina.

Los bienes propios que tenía el Común consistían en:

a) La renta de la aceduría, lonja y barril.
b) La medida del trigo, peso y romana, por lo que podemos entender esto como un servicio oficial municipal.
c) 25 fanegas de puño de sembradura, que llamaban la "mesa del tejar"

Anualmente se percibía por todos los bienes anteriores la cantidad de 5.761 reales y 1 maravedí. El común no disfrutaba de ningún otro arbitrio, sisa u otra cosa.

Un aspecto importante es el recogido en la pregunta 28 sobre "si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas", cuya respuesta explica que los efectos enajenados de la Corona, pertenecen a la Marquesa de Astorga, quien ejerce la "Jurisdicción, Señorío y Vasallaje de esta Ciudad" mediante: 1 corregidor, 2 alcaldes ordinarios, 1 alcaide del castillo, 1 alguacil mayor, 6 regidores, 1 síndico procurador general, 1 fiscal de la justicia, 1 alférez mayor y 3 escribanos, uno de cabildo y 2 públicos, todos nombrados de gracia, excepto los dos últimos que tenían un coste de 100 reales.

Con el resto de ingresos específicos, el conjunto distribuido era el siguiente:

IMPUESTOS Y CARÁCTER DE PERTENENCIA

PERTENENCIA	CONCEPTO	REALES	MARAV
Marquesa de Astorga	Derecho de almojarifazo (aduana)	9.539	9
Marquesa de Astorga	Derecho de portazgo (arancel o peje)	1.200	
Marquesa de Astorga	Derecho de 2'5 % de las ventas de pescado (freco, curado o saldo)	4.721	
Marquesa de Astorga	Penas de camara y montaracia	602	
Marquesa de Astorga	Derecho de jabegas	300	
Marquesa de Astorga	Diezmos de ganados y frutos	15.738	9
Marquesa de Astorga	Permiso y fabrica de jabón duro y blando	18.760	
Marquesa de Astorga	Renta de la barca del pasaje a Portugal	670	
Marquesa de Astorga	8/9 partes del diezmo	3.148	2
Medina Sidonia	Permiso de popner almadravas en el rio del Terrón	20.070	
Medina Sidonia	Permiso de popner almadravas en el mar y rio	7.071	28
Francisco de Mesares	Escrivania de alcavalas	220	
Francisco Pérez Tellez	Tierras del Dique	2.000	
Propios	Oficio de medida y correduria	1.650	
Propios	Derecho de la aceduria, lonja y barril	4.600	
Propios	Derecho de medidas y 25 fanegas de puño de sembradura	1.161	1
Propios	Arrendamiento de 3 mesones	1.375	
Iglesia	1/9 paretes del diemo	1.966	31
Iglesia	Primicia	819	
Iglesia	Vopto de Santiago	500	
	TOTAL	96.110	80

TABLA 8. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

Mientras que distribuidos según a quienes pertenecían:

RESUMEN DE IMPUESTOS

PERTENENCIA	REALES	MARAV
Marquesa de Astorga	54.678	20
Medina Sidonia	27.141	28
Propios	8.786	1
Iglesia	3.285	31
Francisco Pérez Tellez	2.000	
Francisco de Mesares	220	
TOTAL	96.110	80

TABLA 9. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

2. GASTOS.

Los gastos que debía satisfacer el común consistían en las fiestas de Candelaria, el predicador de Cuaresma, el veredero de Bulla y también el de Mesta, el salario del médico titular, la fiesta "de Corpus" (sic), la de San Diego Patrono, salarios del cirujano y del escribano, salario de los Ministros Ordinarios, del pregonero y "otras menudencias", suponiendo todo un importe anual de 4.058 reales.

Las "Cargas de Justizia" importan al año 1.703 reales y 21 maravedíes, que se compensan con el producto de Propios.

En la villa se habían constituido dos censos o préstamos, uno sobre los bienes Propios, pagándose un "tributo redimible a la Capellanía" por un importe de 30 ducados anuales por un principal de 1.000 ducados; por el otro préstamo se pagaban 27 ducados de réditos al año por 900 ducados de principal, constituido para la Fábrica de Iglesia Parroquial.

A la Hacienda Real se pagaban unos impuesto por los servicios ordinarios y extraordinarios, importando anualmente 5.794 reales.

La Contribución de Paja y la de Utensilios eran dos impuestos que se debían de pagar al Estado, y anualmente ascendían a 3.358 reales y 33 maravedíes la primera, y 2.949 reales y 10 maravedíes la segunda.

En resumen, el común debía de pagar anualmente lo siguiente:

GASTOS DEL COMÚN

PERTENENCIA	REALES	MARAV
Fiestas, salarios y otros	4.058	
Contribución de paja	3.358	33
Contribución de utensili	2.949	10
Cargas de Justizia	1.703	21
Intereses de préstamos	627	
TOTAL	12.695	64

TABLA 10. Elaboración propia a partir de los datos del catastro de Ensenada.

Conclusiones

El catastro de Ensenada supone una increíble fuente de datos fidedigna para conocer la realidad del territorio de Ayamonte y su realidad económica y social del siglo XVIII. Gracias al enorme trabajo realizado en unos tiempos, en los que no existían unas comunicaciones que ahora podemos entender como razonables, se pueden conocer los sectores productivos con sus respectivos empleos y beneficios que generaban.

Disponer de un detallado censo con nombres y apellidos de cada vecino, su estado civil, el oficio de cada uno, los moradores que convivían y los recursos de que disponían, suponen una serie de variables demográficas y económicas de incalculable valor.

Ayamonte ocupaba al 70% de la población en el sector primario, y de ese porcentaje, el 65% pertenecía a la pesca, lo que nos da una idea generalizada de la orientación económica que había comenzado en la localidad, tan solo unos años antes. La agricultura con unos suelos pobres mayormente, no podía competir con la pesca, mientras que la industria y el sector servicios, estaban a la cola en cuanto a empleo.

En resumen, podemos apreciar en una economía ayamontina con un predominio del sector primario, pero con presencia de pequeñas empresas manufactureras y numerosos negocios en el sector servicio. Todo suponía una base sobre que se podía mejorar, en la espera de nuevas invenciones, oportunidades e incluso reformas legislativas, lástima que solo cuatro años más tarde, todo quedaría destruido con el terremoto y tsunami del de noviembre de 1755, dónde si "...las casas inhabitables eran una de cada tres de las que había, casas que quedaron destruidas completamente, en el resto, los daños podemos imaginar que fueron serios en la mayoría de los casos" (Garrido Duque, Antonio José, "El maremoto (y terremoto) de 1755, 3 de 3) Gaceta de Ayamonte nº 242 julio 2001), por lo que también es lógico pensar que los establecimientos comerciales, fabricas y demás, corrieron la misma suerte: "se produjo la desaparición del aparato productivo de la localidad (barcos, redes, barracas, ... así como una parte de la economía generada ese año (Garrido Duque, Antonio José, ibídem).

Anexo: interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo.

1. Cómo se llama la población

2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si

son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quien pertenecen.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quien pertenecen.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

25. Que gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.

26. Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

28. Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercadurías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros,

manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.

34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

36. Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.

40. Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

Notas

1 AMA Legajo 1400.

2 "Descartados los coeficientes elevados de 4,5 y superiores, últimamente se tiende a situarlo por debajo de 4 siguiendo la relación entre habitantes y familias que apunta el Censo de Ensenada". Ramón Lanza García. Universidad Autónoma de Madrid. "El vecindario de 1683: una fuente inédita Para el estudio de la población de la corona de castilla" Revista de Historia Económica 23 (2005) pág. 346, basándose en García Sanz (1977, p. 42), Martín Galán (1985, p. 625), Lanza García (1991, p. 72), Fernández Vargas (1996, p. 13), Blanco Carrasco (1999, p. 70), además de otros estudios.

Bibliografía

ARROYO ILERA, F. El catastro de ensenada y el diccionario geográfico. Disponible en www.catastrolatino.org

CAMARERO BULLÓN, C. (1989) El debate de la Única Contribución: catastrar las Castillas 1749. Tabapress. Madrid.

CAMARERO BULLÓN, C.(2002a) El catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes escritos. CT Catastro, 46: 61-88 Disponible en https:dialnet/unirioja.es

Censo de la Corona de Castlla1591 (1986) Instituto Nacional de Estadística. Madrid.

DOMINGUEZ ORTIZ, A. (2002) El catastro de Ensenada en su circunstancia. Disponible en https://www.catastro.minhafp.es

GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. (2017) El marqués de la Ensenada: el secretario de todo. Punto de Vista, Madrid.

MATILLA TASCÓN, A. (1947) La única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada. Ministerio de Hacienda. Madrid.

VALLINA RODRÍGUEZ, A. y KONYUSHIKHINA, N. (2017) Los interrogatorios de los Catastros españoles de la Edad Moderna. Fuentes geohistóricas para conocer los paisajes y las sociedades. CT Catastro, 91: 35-70